

NOTA INFORMATIVA

GRUPO DE TRABAJO DE MOVILIDAD DE PERSONAL FUNCIONARIO

16 de febrero de 2021

Este martes, 15 de febrero, ha tenido lugar una nueva reunión del **grupo de trabajo de movilidad de personal funcionario**, destinado a actualizar el Acuerdo de movilidad y las bases comunes para la convocatoria de los concursos generales y específicos de méritos. En esta reunión solo se ha trabajado sobre la **propuesta de bases comunes**, sin que se haya presentado el texto modificado del acuerdo.

Siguiendo el esquema del I Acuerdo de movilidad, las bases comunes que sean aprobadas se remitirán a los distintos departamentos y organismos para su aplicación, siendo automática la aprobación de los concursos que se ajusten a las mismas.

Después de varios borradores, donde han sido aceptadas parte de las propuestas presentadas por **CCOO**, especialmente en conciliación, mantenemos importantes diferencias en cuestiones esenciales:

- Debe de eliminarse cualquier referencia a limitar la participación en concursos de méritos.
- Suprimir la puntuación mínima para obtener plaza, para evitar que queden vacantes.
- Se delimitan los concursos solo a personal funcionario de carrera, lo que excluye la participación del personal interino y supone la no valoración al personal laboral funcionarizado.
- Los baremos quedan abiertos a un máximo de puntuación que no detallan, volviendo a esquemas discrecionales de valoración.
- En el trabajo desarrollado se mantiene la valoración solo desde el cuerpo o escala desde el que se concursa, penalizando al personal que promociona. Debe valorarse toda la etapa laboral.
- Aumentan de 3 a 6 los cursos máximos a valorar, sin especificar baremos.
- En conciliación, debe de suprimirse el medio punto adicional cuando se opte a puestos de niveles en los que exista infrarrepresentación.

La Administración parece empeñada en sacar adelante unilateralmente unas bases comunes para los concursos. **CCOO** consideramos que es imprescindible alcanzar un acuerdo sobre estas bases comunes, que acompañen al II Acuerdo de movilidad, donde deben de recogerse cuestiones de calado, como la supresión actual y futura de las limitaciones a la participación, el número de convocatorias a efectuar con carácter anual o los puestos que deben de ser convocados. Esto debería utilizarse, además, para establecer unos criterios objetivos y homogéneos para las formas excepcionales de cobertura con criterios de igualdad y transparencia, igualando las oportunidades en movilidad y desarrollo de la carrera profesional.





Para la próxima reunión, el 3 de marzo, han quedado pendientes los apartados relativos a conciliación, limitación a la participación, valoración de lenguas cooficiales, valoración de méritos específicos, y exclusión, renunciaciones y desistimientos.

SAE de FSC-CCOO

Plaza de Juan Zorrilla, 1, 1ª planta, 28003 Madrid
Teléfono: 91 273 47 10 - 91 273 47 07

sae@fsc.ccoo.es

www.sae.fsc.ccoo.es

*El corazón de la gente
trabajadora*

